



Tipo Norma	:Decreto 297 EXENTO
Fecha Publicación	:02-02-1989
Fecha Promulgación	:31-10-1988
Organismo	:MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
Título	:MODIFICA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES, POR SERVICIOS, CONCESIONES O PERMISOS
Tipo Version	:Unica De : 02-02-1989
Inicio Vigencia	:02-02-1989
URL	: http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=120459&idVersion=1989-02-02&idParte

MODIFICA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES, POR SERVICIOS, CONCESIONES O PERMISOS

Núm. 297 exento.- Quinta de Tilcoco, 31 de Octubre de 1988.- Considerando: La necesidad de modificar la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, aprobada con fecha 31.12.86 según decreto exento No. 402 y decreto exento No. 305 de fecha 27 de Octubre de 1987

Vistos: Ley Orgánica de Municipalidades No. 18.695 y sus modificaciones posteriores, publicada en el Diario Oficial el 31.03.88;

Circ. No. 19 de fecha 28.04.88 del Ministerio del Interior.

D e c r e t o :

1.- Modifícase a contar del 01 de Enero de 1989, la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, por Servicios, Concesiones o Permisos, aprobada por decretos alcaldicios No. 402 de fecha 31.12.86 y No. 305 de fecha 27.10.87, en los siguientes términos:

Art. 3° Derechos municipales sobre transporte, tránsito y vehículos:

N° 17.-

- | | |
|---|----------|
| 1. Camiones, buses, taxis y tractores | 2% UTM |
| 2. Automóviles, camionetas y furgones | 2% UTM |
| 3. Motos, motonetas y similares | 1% UTM |
| 4. Bicicletas y otras especies no identificadas | 0,5% UTM |

N° 18.- Agrégase a la Ordenanza local los siguientes valores que se indican, sobre Registro Comunal de Carros y Remolques.

- | | |
|---|----------|
| 1. Certificado de empadronamiento | 20% UTM |
| 2. Duplicado certificado de empadronamiento | 0,5% UTM |
| 3. Certificado de modificación en el registro | 10% UTM |
| 4. Placa provisoria (incluye costo duplicado placa) | 20% UTM |

Art. 4° Derechos municipales relacionados con las patentes por ejercicio de actividades lucrativas:

- | | |
|--|---------|
| 2. Reuniones sociales, torneos, carreras, bingo, diario | 20% UTM |
| 3. Mesas y otros para atención de público anexos a establecimientos comerciales, tales como fuente de soda, salones de té, restaurantes, otros, por trimestre o fracción por m2. Ocupado | 6% UTM |
| 6. Letreros, carteles o avisos luminosos, semestral por m2 o fracción ocupado | 30% UTM |
| 7. Letreros, carteles o avisos no luminosos, semestral por m2 o fracción ocupado | 25% UTM |
| 9. Permiso comercio ambulante peatonal con mercaderías de poco valor: | |

Por día	2% UTM
Por mes	20% UTM
10. Permiso comercio ambulante en vehículos motorizados.	
Por día	5% UTM
Por mes	20% UTM
13. Puesto en ferias libres y de chacareros, mercados persas, exposiciones culturales, comerciales y otros similares de carácter temporal, diario	6% UTM
14. Derechos guía tránsito animales, por cada vacuno, caballar, cerdo, lanar y otros	2% UTM
16. Derechos por ocupar terreno municipal o de uso público por instalación de circos, parque de entreteniones u otros similares por m ² , por día. Este derecho no exime el pago por funcionamiento, señalado en el punto 1, de este artículo	0,01% UTM

Art. 6° Derechos varios por servicios que se indican:

1. Informe hechos por funcionarios municipales a petición de particulares	10% UTM
2. Certificados de cualquier naturaleza, con excepción de los que la Ley o el Reglamento declara exentos, por página	5% UTM

Anótese, publíquese y transcribábase a todas las reparticiones municipales y archívese.- Domingo Izquierdo Echeverría, Alcalde.- Oscar Pamplona Cuadra, Secretario Municipal.